



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 100, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SOLUCIONAR LA SITUACIÓN DEL PAGO RETENIDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2019 A 66 PERSONAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Entre 2017 y 2018 la Delegación Gustavo A. Madero solicitó al Gobierno Central y a la Secretaría de Finanzas realizar los trámites conducentes para la utilización de plazas de base ya existentes y no ocupadas por diversas razones, para ser reactivadas y poder contratar a personal de nómina 8 o estabilidad laboral y de honorarios que destacaban por productividad en el cumplimiento de sus labores para ser contratadas bajo el régimen de base a 66 trabajadores, dichos trámites se



LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

concretaron entre la primera y segunda quincena de septiembre de 2018. El día 14 de marzo sin motivo, fundamento, ni razón alguna se les negó el pago a 66 de los trabajadores de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a los trabajadores a quienes se les asignó la base conforme a derecho, acudieron a la dirección de Recursos Humanos, no se les ofreció solución, se les dio mal trato y únicamente se les indicó que el gobierno de la Ciudad había determinado darlos de baja que había sido un “error de Gobierno Central”, los trabajadores acudieron a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y ahí ni siquiera los recibieron.

Las relaciones laborales de los trabajadores de las Alcaldías de la Ciudad de México están establecidas en Circular Uno Bis relativa a la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones -ahora alcaldías- de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual menciona en su apartado 3.1 denominado Relaciones Laborales de las Delegaciones ahora Alcaldías en donde menciona que

La relación laboral que se establezca entre las y los trabajadores de base y el GDF, se registrará por la LFTSE y las CGT. Cada Delegación, sobre la base de sus respectivas atribuciones, deberá procurar la atención de los asuntos que plantee el SUTGDF o cualquiera de sus secciones sindicales por su Titular, o bien por funcionarios designados por él. En los casos de que el Titular de la Delegación se encuentre imposibilitado para resolverlo, deberá comunicar la situación de referencia a la DGADP, remitiéndole todos los antecedentes documentales, acompañados de breve relatoría del caso, para que éste exponga la opinión correspondiente o exprese las instrucciones procedentes.¹

Los xxx trabajadores de base de la Alcaldía de Gustavo A. Madero a los que se es retuvo su pago a partir de esta última quincena, nunca fueron notificados con alguna Acta Administrativa si realizaron algún tipo de violación a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal y tampoco fueron notificados por escrito

¹ Circular 1 Bis



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

si existe alguna sanción que sustente dicha retención; dicha Normatividad menciona de forma clara en su artículo 3.1.2 que:

Quando las autoridades administrativas detecten que alguna trabajadora o trabajador de base, afiliado al SUTGDF, ha incumplido o ha violado alguna de las disposiciones establecidas en las CGT que amerite sanción, deberán instrumentar de inmediato el acta administrativa correspondiente, en los términos previstos en los artículos 46 BIS de la LFTSE y 85 de las CGT, siendo requisito indispensable, que su instrumentación sea realizada por el jefe inmediato superior del área de adscripción de la o el trabajador de que se trate, con la presencia del trabajador, de testigos de cargo a quienes les consten los hechos, de dos testigos de asistencia y de la representación sindical. Una vez agotado cabalmente el procedimiento antes descrito, las DGA deberán remitir a más tardar al día siguiente mediante oficio, la documentación original a la DGADP, quien procederá a la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a un trabajo útil. De esta manera el derecho al trabajo es un derecho constitucional. Además, establece en su apartado B denominado “Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores” en su fracción VI que solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones, etc; en los casos previstos en las leyes y en su fracción IX menciona que los trabajadores solo podrán ser suspendidos o cesados por **causa justificada** en los términos que fije la ley.

“Artículo 123°...

l...

XI. Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley;"

Esto no se ha llevado a cabo, puesto que nunca se les notificó alguna anomalía a los **66** trabajadores de base de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

SEGUNDO. – La Ley Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, es la “Ley Federal del Trabajo”. La Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 3° que el trabajo es un derecho y un deber sociales. Además menciona en su artículo 46 que solo podrá rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada y en su capítulo IV denominado de la “Rescisión de las relaciones de trabajo” dentro de su artículo 47 menciona los motivos de cancelación de las relaciones de trabajo, empero también menciona que el patrón que despida a un trabajador “deberá darle deberá darle aviso escrito en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron.” Hasta el momento no se ha notificado tampoco a los trabajadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero que se rescindió de sus servicios **y que esa sea el motivo de la retención de su pago.**

TERCERO. – La Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, Apartado B el “Derecho al trabajo” y en su apartado C denominado “De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad con sus trabajadores” menciona que los trabajadores gozaran de los derechos establecidos en los contratos colectivos de trabajo los cuales no pueden ser menores a los estipulados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que en las condiciones de trabajo prevalecerá el criterio de pluralidad y respeto a las minorías.

“Artículo 10...

A....



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

B....

C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad con sus trabajadores

1...

3. Las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateralidad regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley.

4...

10. El Gobierno de la Ciudad será garante y responsable de todos los derechos de las personas trabajadoras del poder Ejecutivo y de sus alcaldías.

Es importante tener claro que, dentro de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deja en claro que el Gobierno de la Ciudad de México es el que es responsable y garantizará el trabajo de aquellas personas de las alcaldías.

Por lo que solicitamos que se respeten los derechos de los 66 trabajadores de base de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a quienes se les retuvo el pago de la primera quincena de marzo del año en curso.

CUARTO. - Que la **Ley Constitucional de Derechos Humanos y Sus Garantías de la Ciudad de México**, establece en su artículo 64 que los trabajadores que presten sus servicios a las autoridades locales tienen el derecho a un trabajo digno; y establece que las autoridades de la Ciudad de México garantizará el trabajo digno el cual será protegido sin distinciones por motivos de género, edad, etnia, preferencias políticas, religiosas o culturales, condición socioeconómica, cultural, discapacidad, enfermedad, orientación sexual; etc. Por lo que solicitó se cumpla dicho derecho con los trabajadores de base de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

QUINTO.- La defensa por los derechos laborales en el México contemporáneo surgen del movimiento que propicio la Revolución Mexicana, que hoy está enmarcado en el artículo 123 de nuestra Constitución Política, siendo un antecedente de la lucha de los movimientos urbano populares y sindicales, que en 1988 ayudaron a la construcción del Partido de la Revolución Democrática (PRD), reconociendo su esfuerzo para mejorar las condiciones en los contratos colectivos y alza en los salarios.

En sus documentos básicos, el PRD reconoce que el trabajo es la fuente de generación de la riqueza económica y valor esencial de la sociedad y por tanto defiende con vigor el derecho al trabajo, los derechos y prerrogativas que le asisten a todas y todos los trabajadores, por la universalidad de la seguridad social y la mejora permanente de las condiciones contractuales.

Defiende y promueve el principio de trabajo decente, que sea productivo y socialmente útil, que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias y mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad. Además, pugna por la libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

En 1997, con el triunfo del PRD con el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la ciudad comienza ser ejemplo a nivel nacional de la progresividad en sus políticas públicas, siendo la defensa a los trabajadores unos de los ejes principales en la agenda de gobierno, que apporto en las reformas laborales de 1997, 1998, 2001 y 2002.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Durante el Gobierno de Marcelo Ebrard se crea la Secretaría del Trabajo (2006), donde se implementa la LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL y con ello el nacimiento del SEGURO DE DESEMPLEO, que hasta la fecha ha beneficiado a más de 120 mil 570 habitantes, así mismo para dar cumplimiento a los derechos laborales en el marco de los derechos humanos y la conciliación como mecanismo legal e idóneo para resolver conflictos obrero-patronales se crea la PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

Finalmente, con Miguel Mancera se crea el Programa de Estabilidad Laboral (31 de diciembre de 2014), denominada nomina 8, con el objetivo de brindar estabilidad a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad y prestación de servicios.

SEXTO.- La llegada del nuevo gobierno federal ha significado para miles de mexicanos un cambio total de vida, **miles han sido despedidos de forma repentina de sus empleos en la administración pública federal y ahora se detiene sin justificación ni notificación el pago de 66 trabajadores de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.**

En lo que va del nuevo gobierno, el plan de austeridad ha provocado el despido de más de 12 mil 800 personas y el objetivo es prescindir de 222 mil 515 trabajadores en todo el sexenio, ya que se plantea una reducción de 70 por ciento de las 317 mil 979 plazas de confianza.

El caso del Servicio de Administración Tributaria es un ejemplo particular de ello. Desde diciembre del año pasado, los medios de comunicación, y en las redes sociales, dieron a conocer y mostraron la manera en que cientos de trabajadores fueron despedidos, denunciando presiones, e inclusive, se habla de que fueron obligados a renunciar sin liquidación y sólo con un bono de ahorro.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Pero éste no es el único caso: en áreas completas de la administración pública federal las nuevas autoridades gubernamentales están exigiendo la renuncia de personal de confianza de todos los niveles, siendo los más bajos los más afectados.

En un audio presentado por el periódico Excélsior en diciembre pasado se escucha cómo el coordinador de comunicación social del gobierno federal, Alejandro Álvarez, solicita la renuncia de 12 empleados argumentando que debía eliminar la nómina existente para que los puestos fueran ocupados por el equipo de confianza del nuevo Ejecutivo federal.

Situaciones similares se han replicado en otras instituciones, como la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Nacional del Emprendedor y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y la Secretaría de la Función Pública. En la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el recorte fue de 500 empleados, quienes denuncian que les avisaron a través de una videoconferencia en la que sólo les dieron las gracias. En ProMéxico fueron despedidos 300 de los 400 empleados. Sin embargo, los 100 restantes también serán despedidos, pues se trata de una institución que el nuevo gobierno ha decidido desaparecer.

En Tabasco se afectó a 500 trabajadores del Seguro Popular que fueron despedidos vía WhatsApp y sin algún documento formal de por medio.

En la Secretaría de Gobernación, el reajuste afectó a 665 empleados, mientras que en la Comisión Reguladora de Energía, el presupuesto asignado para este año provocará el despido de 367 trabajadores. El Instituto de Seguridad y Servicios



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Sociales de los Trabajadores del Estado confirmó recientemente el despido de 3 mil trabajadores, argumentando injustamente la existencia de mucho “personal ocioso”.

Los despidos injustificados también han llegado al Centro Nacional de Metrología, donde fueron afectados 10 trabajadores que tenían más de 20 años laborando.

El caso de la Función Pública resulta aún más lamentable si consideramos que es la institución que se encarga de profesionalizar el servicio público de carrera. Los despidos están siendo masivos y se realizan informalmente y sin tener en consideración la antigüedad laboral, sus certificaciones o estatus jerárquico y en completa violación a sus derechos laborales y humanos.

Aunque pueda argumentarse que los despidos corresponden a la alternancia en el gobierno, esta es la primera vez que se ha realizado un despido masivo de personal de la administración pública. Durante los cambios de administración del PRI y PAN nunca se presentó un caso similar, se realizaban cambios en los mandos superiores, pero no se afectaba a quienes ocupaban las plazas más bajas, incluso hay personal que tenía trabajando hasta 20 y 30 años.

SETIMO. Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, declaró a principios de año que se respetaría a los trabajadores de nómina 8 de la administración local para que permanezcan en dicho programa, y que únicamente se tomarían medidas para los posibles aviadores y promotores políticos.

“Ahí lo único que estamos revisando, como lo mencioné, es el tema de si trabajan o no trabajan, las personas que no vienen a trabajar y que eran promotores políticos de algún partido, pues evidentemente en ese caso pues sí



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

se va a actuar, pero las plazas se mantienen, y en aquellos donde están haciendo su trabajo, pues se va a mantener la estabilidad”²

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, **respetando la legislación vigente**, declaró, que el trabajo de las personas del programa de nómina 8 y de reciente basificación, y que únicamente se haría una revisión en el tema de los aviadores y los promotores políticos. Sin embargo, los 66 trabajadores de base se presentan a laborar en sus horarios, cumplen con sus funciones y ha recibido pago bajo la NÓMINA 1 desde Septiembre a la fecha, incluyendo enero y febrero de este 2019, algunos son mujeres embarazadas, y personas que requieren de seguridad social para ser atendidos en el ISSTE, son gente trabajadora que a diario registraba su asistencia mediante checador y firmaba listas y/o tarjetas de asistencia.

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en su informe de 100 días señaló que “en enero de 2019, entro en funciones una nueva estructura orgánica del ejecutivo que recortó 1,712 plazas de altos niveles de estructura y casi 30% del presupuesto para honorarios; lo que ha permitido ahorros por 1,800 millones de pesos; con ello estamos en condiciones de aumentar por arriba de la inflación los salarios de los trabajadores de base y nomina 8, de manera retroactiva al primero de enero”, es decir en ningún momento señaló recortes o retención de salarios a los trabajadores de base, contrario a lo que señala la autoridad en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, quien culpa al Gobierno de la Ciudad de lo sucedido.

² <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/sheinbaum-afirma-que-respetara-trabajadores-con-plazas-de-nomina-8>



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

Grave es que en la Alcaldía de Gustavo A. Madero contrario a lo que asegura la Jefa de Gobierno

- El presupuesto para el rubro de Honorarios presente un incremento, de más de 12 millones de pesos, paso de 23.4 millones en 2018 a 35.9 millones para 2019.
- Que las plazas de estructura de la Alcaldía pasarán de 340 en la anterior administración a 351 en la actual.
- Que a más de 65 trabajadores de base, que se presentan a laborar en sus horarios, cumplen con sus funciones, que son personas que trabajan todos los días para llevar el sustento a sus familias, se les privó de su salario.

Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, apelamos a la sensibilidad de las y los diputados de todos los grupos parlamentarios para que se pondere el derecho al TRABAJO de personas que al perder su empleo de forma indiscriminada ponen en riesgo la economía, la salud y la estabilidad y vulneran los derechos de cientos de familias.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

La austeridad en el gobierno federal y en el gobierno de la Ciudad de México no puede ser excusa para violentar los derechos de los trabajadores. En el GPPRD estamos a favor de la austeridad y de una gestión eficaz y eficiente, pero vamos a apoyar a la base trabajadora como siempre lo hemos hecho en defensa de los derechos laborales y humanos de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A QUE INSTRUYA A LAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, A QUE REALICEN LAS ACCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE QUE LABORAN EN LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO A QUIENES LES FUE RETENIDO SALARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2019.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, A QUE REALICE LAS ACCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática

NECESARIAS PARA QUE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE BASE DE LA ALCALDÍA A LAS QUE LES FUE RETENIDO EL PAGO DE LA QUINCENA DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2019, SE LES REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE A SU SALARIO Y PRESTACIONES LABORALES CONFORME A SUS DERECHOS LABORALES BAJO EL RÉGIMEN DE BASE ADQUIRIDO DESDE SEPTIEMBRE DE 2018.

TERCERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA A QUE INSTRUMENTE MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LLEVE A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 EN LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A MADERO POR LA RETENCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE TRABAJADORES DE BASE.

ATENTAMENTE



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el jueves 21 de marzo de dos mil diecinueve.

